



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**FACULTAD DE CIENCIAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y DETERMINACIÓN DE**

**LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA**

**POLLERÍA ANTOJITOS, MOQUEGUA, 2023**

**PRESENTADO POR**

**BACH. MILY TOMASA LLANOS MENDOZA**

**ASESOR**

**DR. TEOFILO LAURACIO TICONA**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**MOQUEGUA – PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias, certifica que el trabajo de investigación (\_\_\_) / Tesis (\_\_\_) / Trabajo de suficiencia profesional (\_\_\_x\_\_\_) / Trabajo académico (\_\_\_), titulado “**PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA POLLERÍA ANTOJITOS, MOQUEGUA, 2023**” presentado por el(la) Bachiller **MILY TOMASA LLANOS MENDOZA** para obtener el grado académico (\_\_\_) o Título profesional (\_\_\_x\_\_\_) o Título de segunda especialidad (\_\_\_) de: **CONTADOR PÚBLICO**, y asesorado por el(la) **DR. TEOFILO LAURACIO TICONA**, designado como asesor con RESOLUCIÓN DE DECANATO N°3259- 2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de suficiencia profesional	Porcentaje de similitud
Contabilidad	Mily Tomasa Llanos Mendoza	“PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA POLLERÍA ANTOJITOS, MOQUEGUA, 2023”	29 %  (29 de noviembre de 2024)

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del **29 %**, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado de similitud con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 29 de noviembre de 2024



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
FACULTAD DE CIENCIAS

Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA  
Jefe de la Unidad de Investigación

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>PORTADA.....</b>	<b>I</b>
<b>PÁGINA DE JURADO .....</b>	<b>II</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>III</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>IV</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDO .....</b>	<b>V</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>VII</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS .....</b>	<b>VIII</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>IX</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>X</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DEL TEMA.....</b>	<b>12</b>
1.1 Antecedentes .....	12
1.1.1 Reseña histórica de la empresa .....	12
1.1.2 Antecedentes del tema.....	12
1.2 Descripción del centro laboral.....	13
1.2.1 Datos generales de la empresa .....	13
1.2.2 Servicios o actividades de la empresa.....	14
1.2.3 Estructura orgánica.....	14
1.3 Contexto socioeconómico .....	16
1.3.1 Ubicación geográfica .....	16
1.3.2 Población de la provincia de Ilo.....	17
1.3.3 Entorno económico .....	18
1.4 Descripción de la experiencia .....	19
1.5 Explicación del cargo, funciones ejecutadas .....	19
1.6 Propósito del Puesto .....	23
1.6.1 Objetivos .....	23
1.6.2 Metas .....	23
1.6.3 Retos.....	24

1.7	Producto o proceso que será objeto del informe .....	24
1.8	Resultados concretos que se alcanzaron.....	24
<b>CAPÍTULO II FUNDAMENTACIÓN .....</b>		<b>26</b>
2.1	Explicación de papel que jugaron la teoría y la práctica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, cómo se integraron ambas para resolver problemas. ....	26
2.2	Descripción de las acciones, metodología y procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe.....	35
2.2.1	Enunciado de las operaciones: .....	36
2.2.2	Registro de compras .....	44
2.2.3	Registro de ventas e ingresos .....	46
2.2.4	Proceso de presentación de registros electrónicos: .....	48
2.2.5	Determinación de impuestos .....	50
2.2.6	Planilla de remuneraciones .....	51
<b>CAPÍTULO III APORTES Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS .....</b>		<b>54</b>
3.1	Aportes utilizando los conocimientos o bases teóricas adquiridas durante la carrera.....	54
3.1.1	Contextualización del estudio .....	54
3.1.2	Metodología utilizada.....	55
3.1.3	Análisis de datos contables y resultados .....	55
3.1.4	Proceso de auditoría y control interno .....	56
3.2	Desarrollo de experiencias .....	57
3.2.1	Implementación de tecnologías y herramientas avanzadas.....	57
3.2.2	Optimización de procedimientos contables y tributarios .....	57
3.2.3	Capacitación continua y actualización profesional .....	58
3.2.4	Innovación en estrategias de cumplimiento tributario .....	59
3.2.5	Evaluación de impacto y mejora continua .....	60
<b>RECOMENDACIONES .....</b>		<b>62</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>		<b>63</b>
<b>ANEXOS.....</b>		<b>66</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> Determinación de tamaño de empresa.....	13
<b>Tabla 2</b> Población en la provincia de Ilo, 2024, por distritos.....	18
<b>Tabla 3</b> Resultados alcanzados .....	25
<b>Tabla 4</b> Asiento contable de venta de pollos a la brasa .....	37
<b>Tabla 5</b> Asiento contable de venta por consumo de alimentos.....	39
<b>Tabla 6</b> Asiento contable de venta de mercaderías.....	39
<b>Tabla 7</b> Asiento contable de compras de materias primas.....	40
<b>Tabla 8</b> Asiento contable de compra de envases y embalajes .....	41
<b>Tabla 9</b> Asiento contable por la compra de abarrotes .....	41
<b>Tabla 10</b> Asiento contable por la compra de GLP.....	42
<b>Tabla 11</b> Asiento contable por la compra de mercaderías .....	43
<b>Tabla 12</b> Formato 8.1. Registro de compras.....	44
<b>Tabla 13</b> Formato 14.1. Registro de ventas e ingresos.....	46
<b>Tabla 14</b> Determinación de impuestos IGV-Renta mensual, diciembre 2023 ..	50
<b>Tabla 15</b> Planilla de remuneraciones periodo diciembre 2023.....	51
<b>Tabla 16</b> Asiento contable de planilla de remuneraciones .....	53

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> Organigrama de la Pollería Antojitos.....	15
<b>Figura 2</b> Ubicación geográfica .....	17
<b>Figura 3</b> Dinámica empresarial departamento de Moquegua.....	19
<b>Figura 4</b> Factura electrónica F002-1953 .....	36
<b>Figura 5</b> Boleta de venta electrónica B002-685 .....	38
<b>Figura 6</b> Programa de Libros Electrónicos-PLE .....	48
<b>Figura 7</b> Constancia de recepción de registro de compras .....	49

## RESUMEN

El presente trabajo de suficiencia profesional titulado "PROCEDIMIENTOS CONTABLES Y DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA POLLERÍAS ANTOJITOS, MOQUEGUA, 2024", comprende funciones y actividades ejecutadas, así como logros alcanzados durante el periodo de trabajo profesional como asistente contable en el área de contabilidad de la empresa Pollería Antojitos. El objetivo principal es analizar e identificar los procedimientos contables y la correcta determinación de las obligaciones tributarias en la empresa Pollería Antojitos, con el propósito de optimizar los procesos actuales y garantizar el cumplimiento tributario y evitar sanciones. Se aplicó metodología mixta, una combinación de método cuantitativa y cualitativa. Este método permitió un análisis integral del proceso contable, la revisión de los comprobantes de pago, registro de compras, registro de ventas y declaraciones juradas, en concordancia con la normativa tributaria vigente, demostró algunas discrepancias, tales como declaraciones fuera de plazo, diferencias entre los reportes, facturación manual y falta de procedimientos adecuados, lo cual dificultaba el proceso contable y la determinación de los impuestos correspondientes. Para ello, se implementó el sistema de contabilidad CONTABIL y el sistema de facturación electrónica Innova Negocios. Como resultado, se elaboraron los registros contables de manera electrónica, los cuales fueron presentados a través del Programa Libro Electrónico. Además, para las declaraciones de impuestos se utilizó la plataforma de operaciones en línea de la SUNAT, siguiendo el cronograma de obligaciones tributarias. En conclusión, se optimizó el proceso contable y se cumplieron las obligaciones tributarias de manera precisa y oportuna.

**Palabras claves:** Procedimientos contables, obligaciones tributarias, compras, ventas, registros electrónicos.

## ABSTRACT

The present professional proficiency work entitled "ACCOUNTING PROCEDURES AND DETERMINATION OF TAX OBLIGATIONS OF THE COMPANY POLLERÍAS ANTOJITOS, MOQUEGUA, 2024", includes functions and activities carried out, as well as achievements achieved during the period of professional work as an accounting assistant in the area of accounting of the Pollería Antojitos company. The main objective is to analyze and identify the accounting procedures and the correct determination of tax obligations in the Pollería Antojitos Company, with the purpose of optimizing current processes and guaranteeing tax compliance and avoiding sanctions. Mixed methodology was applied, a combination of quantitative and qualitative methods. This method allowed a comprehensive analysis of the accounting process, the review of payment receipts, purchase records, sales records and sworn statements, in accordance with current tax regulations, showed some discrepancies, such as late statements, differences between the reports, billing manual and lack of adequate procedures, which made the accounting process and the determination of the corresponding taxes difficult. To this end, the CONTABIL accounting system and the Innova Negocios electronic invoicing system were implemented. As a result, accounting records were prepared electronically, which were presented through the Electronic Book Program. In addition, SUNAT's online operations platform is used for tax returns, following the schedule of tax obligations. In conclusion, the accounting process was optimized and tax obligations were met in a precise and timely manner.

**Keywords:** Accounting procedures, tax obligations, purchases, sales, electronic records.



## INTRODUCCIÓN

La contabilidad desempeña un rol muy importante en empresas de cualquier tamaño, ya sea una microempresa, un negocio individual o una sociedad. Los procedimientos contables son pasos, procesos e instrucciones que se deben seguir para el registro, clasificación y síntesis de los acontecimientos económicos. Para su elaboración, es crucial aplicar reglas, principios y normas contables y tributarias, ya que un error en los procesos de contabilización podría incurrir en infracciones tributarias y generar el pago de multas u otro tipo de sanciones que perjudiquen la rentabilidad de la empresa. El objetivo principal es analizar e identificar los procedimientos contables y la correcta determinación de las obligaciones tributarias en la empresa Pollería Antojitos, periodo 2023. Su propósito es optimizar sus procesos contables y tributarios. El proceso de gestión contable en la determinación de las obligaciones tributarias desempeña un papel fundamental en cuanto a la sostenibilidad financiera de una empresa. Por lo tanto, se verificaron los registros contables para resguardar la exactitud y conformidad de los principios contables y normas vigentes.

El presente trabajo de suficiencia Profesional se divide en 03 capítulos:

**Capítulo I:** Contiene aspectos generales de la empresa, antecedentes y descripción del negocio; los servicios que ofrece, estructura orgánica; aspectos socio económicos de la localidad, descripción de las actividades y experiencias realizadas.

**Capítulo II:** Se describe la fundamentación de papel que jugaron la teoría y la práctica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, cómo se integraron ambas para resolver problemas, asimismo se describen las acciones, metodologías y procedimientos realizados en la situación profesional, demostrando un ejemplo por cada operación.

**Capítulo III:** Se detallan los aportes y desarrollo de experiencias utilizando las bases teóricas adquiridas durante la carrera.

Finalmente se detallan las conclusiones, recomendaciones y listado de referencias bibliográficas.

## **CAPÍTULO I**

### **ASPECTOS GENERALES DEL TEMA**

#### **1.1 Antecedentes**

##### **1.1.1 *Reseña histórica de la empresa***

La Pollería "Antojitos", inicialmente fue constituida por Luz Marina Zavala Peñafiel, con su actividad económica principal de servicio de preparación de alimentos y bebidas, ofreciendo pollo brasa, antojitos, pollo broster. Inicialmente estaba ubicada en el óvalo de Nuevo Ilo Mz. 4 Lote 16, siendo uno de los primeros negocios en esa zona, en condición informal y con buena rentabilidad. El 30 de mayo del año 2007, Silvia Inés Montalico Chua adquiere este local sin cambiar su nombre comercial y formalizando ante la SUNAT, bajo el régimen único simplificado. En Noviembre de 2012, apertura su nuevo local en A.H. Nuevo Ilo Mz. 46 Lote 27, realiza sus operaciones en ambos locales durante un periodo de 5 años, en abril de 2017 cierra su primer local comercial. Finalmente se establece en su nuevo local e incrementa su capital en 50 por ciento, se apertura un nuevo servicio en turno día como restaurante de menús ejecutivos, incrementa sus ingresos y de esta manera cambia al régimen especial de impuesto a la renta.

##### **1.1.2 *Antecedentes del tema***

Una de las funciones de contabilidad es registrar todas las operaciones económicas de una empresa, que consiste en clasificar, analizar, interpretar y comunicar la información financiera. La contabilidad se realiza sobre un principio básico, la partida doble, que consiste en: Todo hecho susceptible de ser contabilizado deberá registrarse en él debe (cargo) y en el haber (abono), y el total de ambos deberá ser igual. (Tanaka & Álvarez, 2023)

## 1.2 Descripción del centro laboral

La Pollería Antojitos es una microempresa conducida por Silvia Inés Montalico Chua. Su local comercial se encuentra ubicada en A.H. Nuevo Ilo Mz. 46 Lote 27, del distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua, en el óvalo del colegio modelo en Pampa Inalámbrica. Pertenece al Régimen Especial de Renta-RER. Sus ingresos, cantidad de trabajadores y activos fijos no superan los parámetros establecidos por ley, por lo que solo lleva 2 registros contables (compras y ventas).

### 1.2.1 Datos generales de la empresa

- 1) **Apellidos y Nombres o Razón Social:** Montalico Chua Silvia Inés
- 2) **RUC:** 10418138993
- 3) **Tipo de Contribuyente:** Persona natural con negocio.
- 4) **Inicio de actividades:** 31/05/2007
- 5) **Nombre Comercial:** Pollería Antojitos
- 6) **Actividad económica:** 5610 Actividades de restaurantes y de servicio móvil de comidas.
- 7) **Domicilio Fiscal:** A.H. Integración latinoamericana Mz Y Lote 15

La Pollería Antojitos se encuentra clasificada como Microempresa, ya que sus ingresos anuales (S/336,842) no superan los parámetros establecidos, como se puede apreciar en la tabla número uno.

**Tabla 1**

*Determinación de tamaño de empresa*

Tamaño de empresa	Unidad Impositiva Tributaria	UIT 2022 (S/4,600)	UIT 2023 (S/4,950)
Microempresa	Hasta 150	S/. 690,000	S/. 742,500
Pequeña empresa	Mayor de 150 hasta 1700	S/. 7,820,000	S/. 8,415,000
	mayor de 1700 hasta 2300	S/.	S/.
Mediana empresa	2300	10,580,000	11,385,000
Gran empresa	Mayor de 2300	-	-

*Nota:* 1 Elaboración propia según La Ley N.º 30056 (Ley del Impulso al Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial), y el Decreto Supremo N.º 013-2013-PRODUCE

### **1.2.2 *Servicios o actividades de la empresa.***

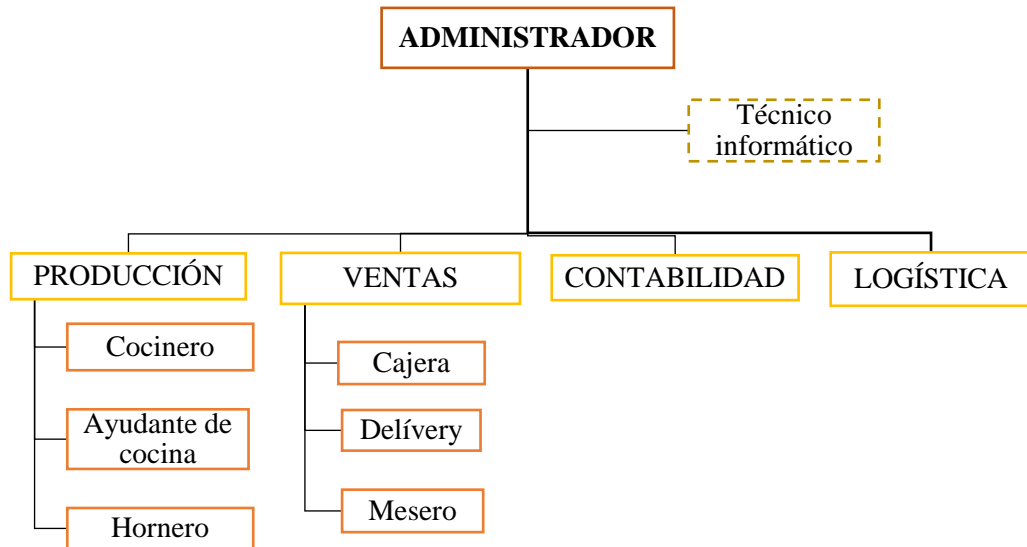
La pollería Antojitos brinda servicios de preparación de alimentos y venta de bebidas en general. Ofrece un servicio de calidad y el sabor especial de los pollos a la brasa con papas fritas preparadas al instante le da un auténtico sabor. El trato amable del personal crea un ambiente atractivo y familiar. Entre los principales servicios que ofrece tenemos: servicio de concesionario de alimentación a empresas e instituciones según sus requerimientos y servicio de entrega a domicilio. Los principales productos que ofrece son:

- Pollo a la brasa.
- Pollo broaster.
- Antojitos.
- Mollejitas.
- Gaseosas y aguas de mesa.
- Menús ejecutivos.

### **1.2.3 *Estructura orgánica***

La empresa se encuentra funcionando en el sector comercial de la preparación de alimentos por más de 18 años y ha logrado conformar un grupo de colaboradores que realizan actividades específicas para el correcto funcionamiento de la empresa.

**Figura 1**  
*Organigrama de la Pollería Antojitos*



*Nota: 2* Elaboración propia, según información brindada por la empresa

Los cargos y funciones son:

**Administrador:** Su responsabilidad es supervisar el trabajo de sus subordinados, verificar la preparación de alimentos, hacer seguimiento del pago a los proveedores, verificar la calidad de materias primas, ordenar la preparación y entrega de pedidos, atender reclamos y quejas y brindar oportuna solución.

**Cocinero:** Encargado de sazonar y preparar los pollos, freír papas, preparar ensalada. Realizar limpieza de su zona de trabajo. Coordinar con la logística para la compra de materias primas e insumos.

**Hornero:** Encargado de hornear los pollos a la brasa y encargado de colocar las presas al envase para su entrega al cliente.

**Mesero:** Encargado de colocar los alimentos en envases para su entrega, entregar los productos al cliente, tanto en la modalidad delivery como en la modalidad presencial y atender los pedidos de los clientes de manera presencial.

**Delivery:** Persona con servicio motorizado, encargado de repartir los productos a domicilio del cliente.

**Asistente contable:** Realizar la contabilización y declaración de sus obligaciones tributarias y laborales de manera que se cumpla la normatividad vigente.

**Cajera:** Se encarga de emitir los comprobantes de pago y cobrar a los clientes.

**Logística:** Se encarga realizar las compras de los insumos y materias primas y otros. Traslada las compras desde el mercado y o recibe del proveedor. Brindar apoyo a otras áreas según necesidad.

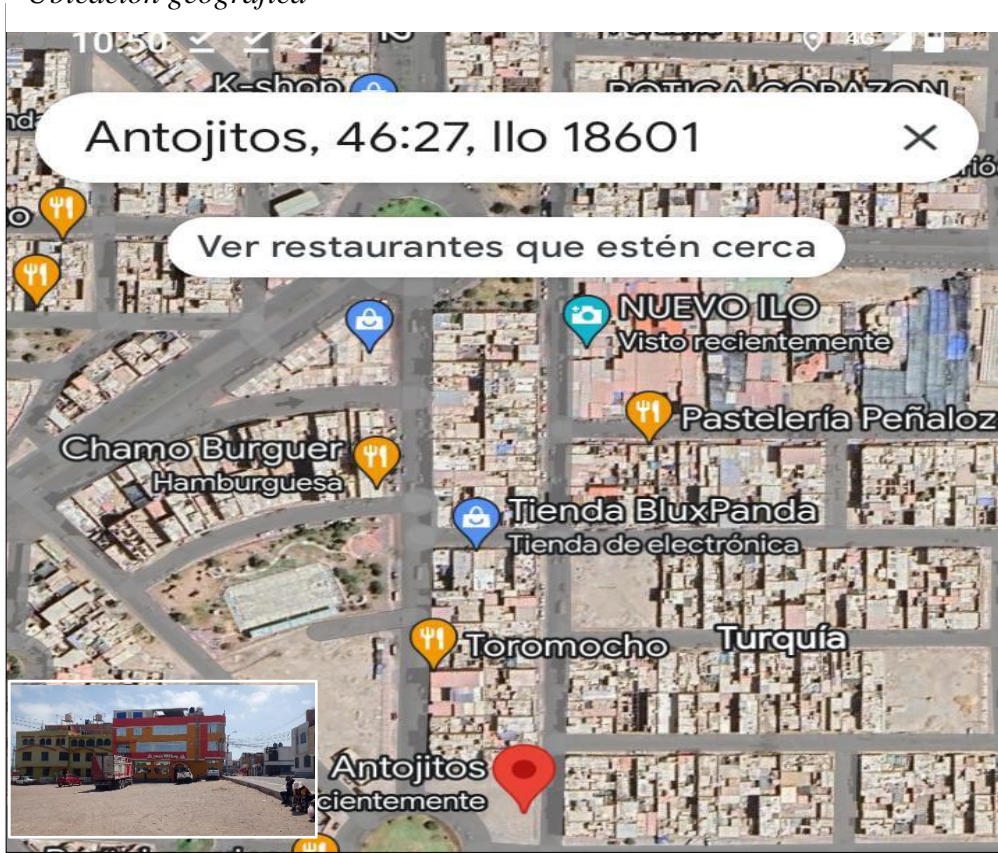
### **1.3 Contexto socioeconómico**

La pollería "Antojitos" opera en un contexto socioeconómico dinámico diverso, donde la demanda de pollos a la brasa se ve afectada por factores socioeconómicos como el crecimiento de la población en la provincia de Ilo, nivel de pobreza, ubicación geográfica, la competencia del mercado, la participación en PBI, el empleo, la inestabilidad política, constantes cambios en la normativa, nivel de educación, etc.

#### **1.3.1 Ubicación geográfica**

Se encuentra ubicada en A.H. Nuevo Ilo Mz. 46 Lote 27, del distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua, en el óvalo del colegio modelo en Pampa Inalámbrica.

**Figura 2**  
*Ubicación geográfica*



*Nota:* 3 Obtenido de Google  
Map <https://maps.app.goo.gl/gCPFhoAunghckRg58>

### **1.3.2 Población de la provincia de Ilo**

La pollería “Antojitos” viene creciendo favorablemente en los últimos años a raíz del crecimiento poblacional, con mayores niveles de ingreso con menos pobreza.

La provincia de Ilo para el año 2023 cuenta con una población estimada de 86,938 habitantes de los cuales el 51% corresponde a varones y el 49% a mujeres. El distrito de Ilo es el que presenta la mayor cantidad de habitantes; este representa 89.06% del total de la provincia y el distrito de El Algarrobal el 4.98%. (Ministerio de la Producción, 2023).

**Tabla 2***Población en la provincia de Ilo, 2024, por distritos*

<b>Distrito</b>	<b>Censo 2017</b>	<b>Tasa crecimiento %</b>	<b>Población 2024</b>
Ilo	66,479	1.18	72,168
El algarrobal	3,717	31.14	6,705
Pacocha	4,453	0.12	4,491
<b>Total</b>	<b>74,649</b>	<b>1.59</b>	<b>83,364</b>

*Nota:* Municipalidad Provincial de Ilo Proyectos Especiales y Cooperación Técnica Financiera, 2022

### 1.3.3 *Entorno económico*

**Pobreza:** Según reportes del INEI, Ilo tiene una tasa de pobreza de 6.8% y una tasa de pobreza extrema del 0.3%. Ilo es la provincia con menos pobreza de acuerdo con el informe regional de indicadores sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social publicado el 28 de mayo de 2024. Donde se puede apreciar que en el distrito de El Garrobal, el índice de carencia es de 0.2527, en el distrito de Ilo es de 0.2127 y en el distrito de Pachocha es de 0.0384. (Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, 2024).

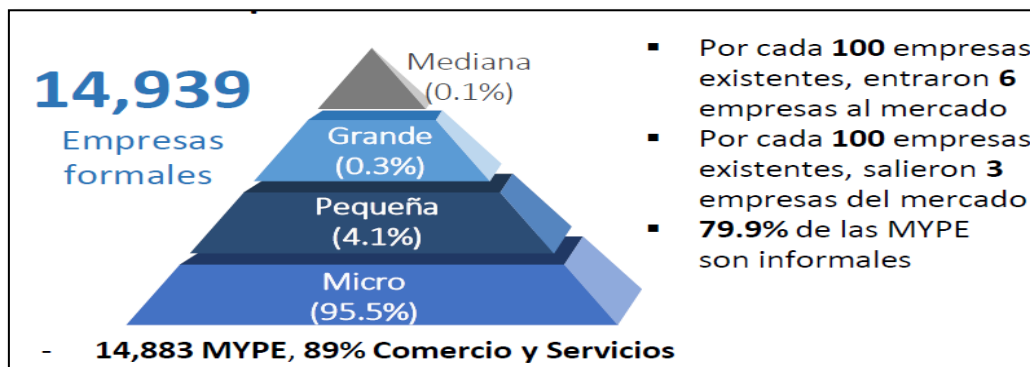
**Producto Bruto Interno (PBI):** Según INEI, el departamento de Moquegua aporta con 2.4% al PBI Nacional y se encuentra en el 12avo lugar en la contribución a la formación de PBI nacional. Las actividades con mayor aporte al valor bruto de la producción regional se destacan en primer lugar el sector minería con el 45,7 por ciento; seguido del sector manufactura con el 34,3 por ciento vinculado principalmente al procesamiento minero; y otros servicios con el 4,8 por ciento; sector construcción con el 4,4 por ciento. (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2023) .

**El empleo:** El empleo del 100% de PEA, el 92.76% representa a la población ocupada y el 7.24% desocupada. Los principales sectores son: manufactura, minería y servicios. (Municipalidad Provincial de Ilo, 2022)



**Figura 3**

*Dinámica empresarial departamento de Moquegua*



*Nota: 4 PRODUCE / OGEIEE – Oficina de Estudios Económicos (OEE)*

Según la figura 2, del total de empresas formales, las microempresas representan un mayor porcentaje, lo cual nos muestra el segmento empresarial al que pertenece la Pollería Antojitos.

#### **1.4 Descripción de la experiencia**

La experiencia laboral desarrollada como asistente contable en el área contable de la empresa Pollería Antojitos, durante los 6 años, estuvo enfocada en el cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contables y tributarios. En el desempeño de las labores encomendadas, se logró registrar las operaciones de ventas, compras y planilla de remuneraciones, así como sus respectivas declaraciones. Estas deben cumplir con los requisitos exigidos por ley, siguiendo un proceso contable desde la recolección de documentos hasta la presentación de la declaración jurada mensual. Para llevar a cabo dichas funciones, se aplican diversas normas, como la Ley de Impuesto General a las Ventas, la Ley de Impuesto a la Renta, etc.

#### **1.5 Explicación del cargo, funciones ejecutadas**

El **área de contabilidad** desempeña varias funciones esenciales en una empresa, como la contabilización y el registro de las operaciones de compras y ventas, la determinación de obligaciones tributarias, la declaración de impuestos y el apoyo en la administración. Para realizar estas funciones, se aplican diversas

normas, como la Ley de Impuesto a la Renta, la Ley de Impuesto General a las Ventas y normas laborales, entre otras. Tiene la **responsabilidad** de ejecutar y garantizar el cumplimiento de los principios, normas y reglamentos aplicables, así como formular y analizar los estados financieros.

**El asistente contable**, por su parte, desempeña un rol fundamental en el respaldo y la ejecución de las tareas contables.

**Funciones Ejecutadas:** Como asistente contable en área de contabilidad se cumplió las siguientes funciones:

**1) Registro de ventas:**

- Emitir facturas y boletas de venta en el Sistema de Facturación Electrónica, denominado "Innova Negocios", en oportunidades solicitadas por el área encargada (Caja).
- Imprimir en PDF las facturas y boletas emitidas y guardarlas de manera digital en una carpeta especial.
- Para contabilizar las facturas y boletas de venta, se exportan desde el Sistema de facturación electrónica y se migran al sistema contable. En ciertas ocasiones, las facturas son emitidas en el portal SUNAT-SEE SOL. Estas deben registrarse de manera manual en el sistema contable, ingresando sus datos principales como el RUC del cliente, la fecha de emisión, el concepto y el importe.
- Visualización del archivo importado, analizar y comparar con los reportes de arqueo de caja en efectivo, con el fin de evitar la evasión de impuestos.
- Generar en el sistema contable el Formato 14.1 Registro de Ventas e Ingresos.

**2) Registro de compras:**

- Solicitar las facturas a las áreas involucradas en la realización de la compra de insumos y materias primas para la preparación de los alimentos, entre otros.
- Recepción de los comprobantes de compras, se ordenan en forma ascendente según la fecha de emisión y por proveedor.

- Verificar que los comprobantes de compra cumplan con la formalidad y sustancialidad.
- Registrar facturas, notas de crédito, tickets y facturas electrónicas en el sistema contable, según orden cronológico. Se consignan datos como la fecha de emisión del comprobante, serie, número, RUC del proveedor, importe total y cuenta contable. Se asigna un número de asiento que servirá para identificar y ubicar el documento en situaciones posteriores.
- Archivar los documentos de compra en una carpeta física según orden cronológico. Generar el formato 8.1. Registro de Compras.

### **3) *Presentación de registros contables ante la SUNAT***

- Desde el sistema contable se generan los registros electrónicos en formato TXT.
- Guardar el archivo generado en formato TXT de registro de ventas e ingresos y registro de compras.
- Ingresar al Programa de Libros Electrónicos-PLE 5.2.0.3 SUNAT, acceder al PLE con Clave SOL: RUC, usuario y clave o contraseña. Luego, ir a la sección "validar y enviar".
- Estando en el programa, elegir la opción "añadir archivo" TXT que se encuentra guardado en una carpeta especial de la computadora, luego "abrir" y "validar".
- El programa generará un reporte de información consistente que nos permitirá comparar con nuestro formato del sistema contable. Seguidamente, ejecutar "enviar" libros electrónicos generados y "aceptar". Por último, descargar y guardar la constancia de recepción de libros electrónicos o registro electrónico y guardarla en la carpeta de la computadora.

### **4) *Liquidación de impuestos IGV y RENTA mensual.***

- Obtener el importe total de la Base Imponible de la Operación Gravada, que se encuentra en el Formato 14.1 Registro de ventas e ingresos y en el Formato 8.1 Registro de compras (generados por el sistema contable). Estos

datos se ingresan en una hoja de trabajo en Excel (Liquidación de Impuestos).

- Visualizar el detalle de la declaración del periodo anterior, el cual nos brinda saldo a favor por crédito fiscal, saldo a favor por percepciones o retenciones si lo tuviera.
- Realizar el cálculo aritmético de IGV ventas menos IGV compras. Esto nos dará el impuesto resultante del mes o puede ser un crédito a favor. A este importe resultante se le aplica el Crédito Fiscal del mes anterior, retenciones y percepciones si los tuviera. El resultado se llama Impuesto a pagar o crédito a favor.
- Cálculo de Impuesto a la Renta-RER: Se ingresa la Base Imponible de las ventas, se aplica la tasa de 1.5% y tendremos el Impuesto a la renta por pagar.

#### **5) *Declaraciones de IGV y RENTA***

- La declaración se realiza de forma mensual, considerando el cronograma de vencimientos según el último dígito del RUC otorgado por SUNAT.
- Acceder a la página web de SUNAT, ingresar a Operaciones en Línea - Mis Declaraciones y Pagos - Nueva Plataforma, digitar el número de RUC, usuario y contraseña.
- Estando en la plataforma Declara Fácil - IGV Renta Mensual 621, llenar las pestañas: Seleccione, complete, presente, pague y constancia (ingresar los datos tales como: el periodo a declarar, tipo de declaración si es con o sin movimiento, ventas y compras netas gravadas, aplicación de saldo a favor, el sistema de manera automática calcula los impuestos resultantes).
- Presentar y pagar con cuenta bancaria y me genera una boleta de pago virtual, y la constancia de la declaración jurada se imprime y se guarda en formato digital.

#### **6) *Registro de trabajadores en plataforma T-Registro.***

Como primer paso se emite contratos de trabajo, según la información proporcionada por el nuevo trabajador, se imprime en 02 copias, se entrega al trabajador para la firma, nombre y huella y se registra el mismo día.

**7) Declaración de planilla de remuneraciones en PDT- PLAME:**

- Se recibe del contribuyente el reporte de asistencia de los trabajadores. Se elabora la planilla de trabajadores.
- Se determina el impuesto a pagar Es Salud, ONP o AFP.
- Se paga el impuesto el mismo día de la declaración, que es antes del vencimiento del último dígito del RUC.
- Se mite liquidación de beneficios sociales, y se entrega la boleta de remuneraciones al trabajador en forma mensual.

**8) Revisar el buzón electrónico de SUNAT:**

Revisar las notificaciones que SUNAT haya enviado tales como: Órdenes de pago, resoluciones de multa, requerimientos, fraccionamiento o ejecución coactiva, levantamiento de medida de embargo, liberación de fondos de detracciones, resolución de determinación de fiscalización (como resultado luego de una fiscalización), Etc.

## **1.6 Propósito del Puesto**

### **1.6.1 Objetivos**

Realizar el registro de las operaciones de compras y ventas en el sistema contable, generar y presentar de manera oportuna los libros electrónicos Asimismo determinar y presentar oportunamente las declaraciones juradas de IGV-RENTA mensual y PDT 601 PLAME en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y laborales, de esta manera evitar sanciones, multas y optimizar su rendimiento económico.

### **1.6.2 Metas**

- Aplicar los sistemas propuestos por la SUNAT.
- Aplicar el marco normativo vigente pertinente de acuerdo a las características y necesidades de la empresa. Lograr presentar oportunamente los libros electrónicos.
- Presentar las declaraciones juradas de acuerdo al cronograma de vencimientos. Asegurar que las notificaciones emitidas en el buzón

electrónico en el portal de la SUNAT estén leídas y atendidas oportunamente.

- Brindar apoyo en la emisión de facturación electrónica en las ocasiones en que la cajera esté ausente o para instruir al nuevo trabajador.

### **1.6.3 Retos**

Es importante garantizar un buen desempeño profesional, que los resultados de la función realizada sean útiles y confiables. Entre los principales retos tenemos:

- Garantizar un adecuado control y archivo de los documentos contables.
- Adaptarse a los cambios regulatorios, garantizando el cumplimiento de las normas contables, tributarias y laborales.
- Adaptarse a las tecnologías avanzadas, garantizando el registro oportuno de las operaciones de compras y ventas.
- Garantizar que las declaraciones tributarias tales como IGV-IR, Es Salud, ONP y AFP, se realicen oportunamente y sin errores.

### **1.7 Producto o proceso que será objeto del informe**

El producto final del trabajo realizado como asistente contable en la Pollería Antojitos, a través de los procesos contables realizados con conocimiento teórico en normatividad contable, tributaria y laboral son los siguientes:

- Constancia de recepción de registros electrónicos.
- Declaración jurada de impuestos IGV-Renta y constancia de declaración y pago de Formulario Virtual N° 621 IGV, Renta Mensual.
- Declaración Jurada de ONP, AFP Y ESSALUD-PDT-PLAME
- Constancia de alta y baja de los trabajadores, emitida por T-Registro.

### **1.8 Resultados concretos que se alcanzaron**

De acuerdo a las funciones realizadas como asistente contable, se ha logrado obtener una gran experiencia en aspectos laborales. Inicialmente, parece ser difícil ciertas operaciones, como por ejemplo realizar envío de registros electrónicos y el llenado de las plataformas de SUNAT. Cada operación realizada es un reto

profesional, aplicar las normas, analizar minuciosamente e interpretar es difícil. Sin embargo, es muy provechoso el resultado obtenido al evitar sanciones por parte de la SUNAT y SUNAFIL, así como atender los requerimientos solicitados por la administración tributaria, etc. Los principales logros alcanzados son:

- Se logró elaborar registros contables obligatorios, como el registro de compras y el registro de ventas e ingresos, mediante el uso de un sistema contable. Estos registros son presentados a través del Programa de Libro Electrónico (PLE).
- Se logró presentar las declaraciones determinativas mediante SUNAT operaciones en línea, utilizando la plataforma "declara fácil", que es una nueva plataforma. Esto se hizo siguiendo los cronogramas de vencimiento establecidos por la SUNAT.

**Tabla 3**  
*Resultados alcanzados*

<b>Objetivos</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Resultados alcanzados</b>
Lograr recolectar todo los comprobantes de pago.	Extravío de comprobantes	100%
Lograr mantener un sistema de archivo adecuado.	Documentos contables	100%
Minimizar los errores en registro de compras y ventas.	Errores en los registros contables	100%
Lograr enviar los registros electrónicos antes de la fecha de vencimiento.	Cronograma de vencimiento de SUNAT	100%
Lograr las declaraciones de impuestos antes de la fecha de vencimiento.	Cronograma de vencimiento de SUNAT	95%
Lograr ingresar oportunamente el alta en T-Registro.	Registro de alta en T-Registro.	100%
Lograr las declaraciones de PDT-PLAME antes de su fecha de vencimiento.	Cronograma de vencimiento de SUNAT	95%
Lograr pagar los impuestos antes de la fecha de vencimiento.	Cronograma de vencimiento de SUNAT	95%

*Nota:* 5 Elaboración propia, logros alcanzados según objetivos y metas establecidas.

## CAPÍTULO II FUNDAMENTACIÓN

### **2.1 Explicación de papel que jugaron la teoría y la práctica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, cómo se integraron ambas para resolver problemas.**

En el proceso contable y la determinación de las obligaciones tributarias en la empresa Pollería Antojitos, la teoría y la práctica desempeñaron roles complementarios. Ambas partes jugaron un papel fundamental en la optimización de los procesos y cumplimiento de las normas legales vigentes.

#### ***2.1.1. Integración teoría y práctica en aspecto tributario.***

La Pollería Antojitos es generadora de renta de tercera categoría. Su actividad comercial grava dos impuestos: el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta. Para cumplir con sus obligaciones tributarias, se rige en primera instancia por la **Constitución Política del Perú actualizada al 19 de marzo de 2024**. En el **Artículo 74°** se menciona que los tributos solo pueden ser creados, modificados, derogados o exonerados por ley o decretos legislativos. Al ejercer la potestad tributaria, el estado debe respetar dos principios: la reserva de ley y la igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio. (Constitución Política del Perú, 1993)

La empresa Pollería Antojitos se dedica a la venta de alimentos y bebidas preparados. Dicha actividad está afecta al impuesto general a las ventas, el cual es regulado por el **Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo** (Decreto Supremo N° 055-99-EF,



1999) y su reglamento (Decreto Supremo N° 29-94-EF). El IGV grava las operaciones de: la venta de bienes muebles, la prestación de servicios, contratos de construcción, la primera venta inmueble que realicen los constructores de los mismos, la importación de bienes. En el caso de las exportaciones están gravadas pero con tasa cero y o están inafectas.

El impuesto a pagar se determina restando al Impuesto Bruto de ventas el crédito fiscal obtenido (se calcula de forma mensual). El crédito fiscal está conformado por el IGV consignado separadamente en el comprobante de pago, que respalde la adquisición, y el comprobante de pago debe cumplir con los requisitos formales y requisitos sustanciales. Al impuesto bruto y al crédito fiscal resultante se debe restar su respectivo ajuste emitido en notas de débito y notas de crédito.

La Ley de IGV especifica que la tasa de impuesto es del 16%, a la cual se le suma el 2% por Impuesto de Promoción Municipal, dando un total de 18% que se aplica sobre el monto pactado. Sin embargo, mediante la (Ley N° 31556, 2022) publicada en la Edición Extraordinaria de diario oficial El Peruano el 12 de agosto de 2022, se **establece gravar temporalmente un 8%** de IGV para el micro y pequeñas empresas dedicadas a las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, con la finalidad de apoyar la reactivación económica de este sector, afectados como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, desde el 01 de setiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024. Por su parte el (Decreto Supremo N° 237-2022-EF, 2022) Artículo 3, numeral 3.3, menciona que están gravadas con la tasa del IPM establecida en el artículo 76 del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Para la Declaración y pago de Impuesto General a las Ventas: Se deberán presentar una declaración jurada sobre las operaciones gravadas y exoneradas realizadas en el período tributario, con respecto a la declaración y pago, forma y oportunidad de la declaración se efectuará en el plazo previsto en las normas del Código Tributario. El cronograma de obligaciones mensuales para el ejercicio 2023 fue determinado por la Resolución de Superintendencia N°281-2022/SUNAT.

**El Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario** (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013) fue publicado el 22 de junio de 2013 y ha sido modificado por normas hasta el 03-07-2024. En este documento se establece la clasificación de los tributos que se aplican en nuestro país: Impuesto, contribución y tasa. Además, ESSALUD-ONP también está regulado por la presente norma. La empresa Pollería Antojitos está sujeta a dos impuestos: el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR). Es importante destacar que esta norma establece el momento en que surge la obligación tributaria, las formas de pago, la Tasa de Interés Moratorio aplicable a los tributos, el fraccionamiento de deudas, el plazo de prescripción, entre otros aspectos.

La **TIM** actual es del noventa centésimos por ciento (0,90%) mensual, establecido por SUNAT (Resolución de Superintendencia N° 000044-2021/SUNAT, 2021).

La declaración tributaria sustitutoria ocurre cuando se declara dentro de los plazos establecidos y después del vencimiento se denominan declaración rectificatoria. (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013, Artículo 88°, 88.2)

El código tributario en el Artículo 172° establece tipos de infracciones tributarias, como por ejemplo el incumplimiento de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos; de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos; presentar declaraciones y comunicaciones, entre otros.

En el Artículo 180° se mencionan tipos de sanciones. La Administración Tributaria aplicará sanciones consistentes en multa, comiso, internamiento temporal de vehículos, cierre temporal de establecimiento entre otros. Las multas se podrán determinar en función de la UIT, ingresos netos, tributo omitido, etc.

La **Unidad Impositiva Tributaria** (UIT) es el valor en soles establecido por el estado peruano para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios. Este valor varía cada año, rige desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre y es establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). La UIT para el presente año 2024 es de 5,150.00 soles según lo

establecido en (Decreto Supremo N° 309-2023-EF, 2024). La UIT para el año 2023 estuvo fijada en S/4,950.00.

El **Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta** aprobado por el (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004) actualizado al 04 de agosto de 2024, según Decreto Legislativo N.° 1624, que modifica la Ley del Impuesto a la Renta. Las principales rentas que gravan con este impuesto son: las rentas de capital, del trabajo Asimismo las ganancias de capital. Otros ingresos que provengan de terceros; derechos de llave, marcas y similares; negocios o empresas.

Asimismo esta ley considera 05 categorías. A la empresa le corresponde enfocarse en la renta de tercera categoría que son ganancias obtenidas por comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes.

**El Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER).** Es un régimen tributario dirigido a personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas domiciliadas en el país, que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de las siguientes actividades: actividades de comercio y/o industria, actividades de servicios. Sin embargo, este régimen tiene algunas restricciones. No pueden acogerse a este régimen las personas que brindan asesoría, los que desarrollan actividades médicas, agencias de viajes, los que se dedican a la construcción, los casinos, la venta de inmuebles entre otros.

Los contribuyentes acogidos a este régimen deben emitir comprobantes de pago electrónicos. Este régimen tributario solo está obligado a llevar: Registro de Ventas y Registro de Compras, la forma de llevado se debe hacer conforme a las normas vigentes sobre la materia. Se deben considerar los siguientes parámetros:

- Sus ingresos anuales o compras anuales no deben superar los S/525,000.00.
- Tener como máximo 10 trabajadores por turno de trabajo.
- El valor de los activos fijos no debe superar los S/ 126,000.00 (excepto vehículos y predios).

La tasa del impuesto a la renta es del 1.5% aplicable a sus ingresos netos mensuales. Las declaraciones mensuales se realizan a través del portal de SUNAT utilizando el Formulario Virtual 621.

**Los comprobantes de pago** son regulados por Ley marco de comprobantes de pago (Decreto Ley N° 25632 , 1992) y el Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias. (**Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, 1999**) Entre los principales comprobantes tenemos: Factura, boletas de venta, recibos por honorarios, notas de crédito, notas de débito, liquidación de compras, tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras. Las boletas de venta son emitidas por personas que compran para uso personal y no para vender, así como por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado.

Cuando el importe total de la boleta de venta supera los setecientos soles (**S/ 700.00**), será necesario consignar los apellidos y nombres, así como el documento de identidad. (Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT, 1999, Artículo 8°, Numeral 3.10)

La bancarización nace con la Ley N° 28194, la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, que fue aprobada por el Decreto Supremo N° 150-2007-EF y modificada por el Decreto Legislativo N° 1529, publicado el 03 de marzo de 2022. Esta ley modifica el monto a partir del cual se deben utilizar medios de pago, siendo este S/2,000 y US\$ 500. Los comprobantes de pago no utilice medios de pago establecido no podrán usar como crédito fiscal.

Los libros y registros contables a los que la empresa está obligada están basados en la **Resolución de Superintendencia N°234-2006/SUNAT**. Esta resolución establece la estructura y la forma de llevado, como por ejemplo totalizar importes por cada folio, columna o cuenta contable hasta obtener el total general del período o ejercicio gravable, según corresponda así como los plazos máximos de atraso. Además, nos proporciona los formatos en Excel. (Resolución de Superintendencia N°234-2006/SUNAT, 2006)

La Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT, dicta disposiciones para la implementación del llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica. Esta resolución consta de 15 artículos y nos proporciona información sobre la aprobación, obtención, utilización y afiliación del PLE, así como sobre el llevado, conservación, plazo máximo de atraso e información que debe contener cada libro electrónico, entre otros aspectos. En su Artículo 10° establece que mientras el tributo no esté prescrito, los Libros y/o Registros Electrónicos deben conservarse en un medio de almacenamiento magnético, óptico u otros similares. Por su parte, el Artículo 7°, numeral 7.2, menciona que se considerará generado cada Libro o Registro Electrónico y autorizado por la SUNAT con la emisión de la primera Constancia de Recepción. (Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT, 2009).

Para registrar las transacciones contables se requiere de cuentas. En el Perú, las cuentas contables están debidamente codificadas en el Plan Contable General Empresarial (**PCGE**), aprobado por el Consejo Normativo de Contabilidad. Este organismo se encarga de la aprobación de las normas de contabilidad en el sector privado y público. Además, este organismo también regula la aplicación de las NICs y NIIFs. (Resolución Consejo Normativo de Contabilidad N° 002-2019-EF/30, 2019)

### ***2.1.2. Integración teoría y práctica en aspecto laboral***

La empresa Pollería Antojitos cuenta con varios colaboradores para el funcionamiento normal de sus actividades. Con el fin de brindar beneficios a sus trabajadores contratados, en primera instancia, se rige por la Constitución Política del Perú, mencionada en los artículos 22° al 29°. Estos artículos contemplan que el trabajo en sus diversas formas es tanto un deber como un derecho. Es de atención prioritaria para el estado y nadie está obligado a trabajar sin remuneración y sin consentimiento libre. Asimismo, la jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales como máximo. Los trabajadores tienen derecho a un descanso semanal y anual remunerado, regulado por ley o por convenio. La ley otorga al trabajador una adecuada

protección contra el despido arbitrario. De igual manera, el estado reconoce el derecho de participar en las utilidades de la empresa y promueve otras formas de participación. (Constitución Política del Perú, 1993).

La **Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa**, que tiene como objetivo incrementar el empleo sostenible, la productividad y la rentabilidad, así como la ampliación al mercado internacional mediante las exportaciones. Asimismo, nos da a conocer la definición de Microempresa y Pequeña Empresa, sus características y lineamientos, la conformación de consejos nacionales, regionales y locales, y sus respectivas funciones. ( Ley N° 28015, 2003).

El **Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial**, aprobado por el (Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE), está vigente a partir del 29 de enero de 2013. Para su aplicación, es necesario considerar que, para calificar como Microempresa, las ventas anuales no deben superar el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Puede estar constituida como persona natural o como persona jurídica. Para gozar de los beneficios del Régimen Laboral de la Micro y Pequeña Empresa, el contribuyente debe inscribirse en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE). Esto beneficia a la empresa al reducir el costo laboral y las multas aplicables son distintas a las de otros regímenes laborales.

Los trabajadores de la microempresa gozan de los siguientes beneficios:

- Remuneración Mínima Vital (RMV), que para el presente año es de S/1,025, vigente desde el 1 de mayo del 2022 (Decreto Supremo N°0003-2022 TR, 2022)
- Gozan de 15 días de vacaciones por cada año completo de servicios;
- Jornada de trabajo máximo 8 horas diarias o 48 horas semanales;
- Descanso en días feriados; Si la jornada habitualmente es nocturna, no se aplicará la sobretasa del 35%;
- Tiempo de refrigerio no menor a 45 minutos diarios;
- Descanso semanal obligatorio no menor a 24 horas consecutivas cada semana, otorgado preferentemente el día domingo;
- Indemnizaciones por vacaciones no gozadas;

- Seguro de vida Ley;
- Indemnización por despido injustificado de 10 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios con un máximo de 90 remuneraciones diarias.

Este régimen especial no goza de Compensación por Tiempo de Servicios, gratificaciones, utilidades, ni Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

Es importante tomar en cuenta que, en caso de fiscalización, la ley contempla que el incumplimiento de alguna de las condiciones indicadas en la presente ley dará lugar al cumplimiento íntegro de los derechos contemplados en la legislación laboral.

El Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE, 2013, en el Artículo 63° menciona que los trabajadores y los conductores de la Microempresa serán afiliados al régimen semicontributivo del Seguro Integral de Salud (SIS). El proceso de afiliación al seguro lo realiza exclusivamente el empleador, de igual modo podrá realizar el proceso de incorporación de los derechohabientes.

Los trabajadores y los conductores de la Microempresa podrán afiliarse a cualquiera de los regímenes previsionales contemplados en el (Decreto Ley N° 19990) Ley que crea al Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social, y el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administradora de Fondo de Pensiones, (Decreto Supremo N° 054-97-EF, 1997) y sus modificatorias Ley N° 29903 Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones.

Los trabajadores y conductores de la microempresa que no estén afiliados a algún régimen previsional podrán optar por el Sistema de Pensiones Sociales, que es obligatorio para aquellos que no superen los 40 años de edad y opcional para aquellos que superen los 40 años de edad. No están incluidos los trabajadores que estén afiliados o sean beneficiarios de otro régimen previsional. El aporte mensual de cada afiliado equivale a una tasa de aporte gradual hasta un máximo de 4% sobre la RMV (Art. 65° y 66°).

Es importante recordar que en el caso de la Administradora de Fondos de Pensiones, las tasas son fijadas por cada AFP. La tasa actual de la ONP es del 13% y debe ser retenida, declarada y pagada por el empleador. Si no se declara y paga

el impuesto a la fecha de vencimiento de SUNAT, se estaría incurriendo en una infracción tributaria.

El Decreto Supremo N.º 018-2007-TR, publicado el 28 de agosto de 2007, establece disposiciones relativas al uso del documento denominado "Planilla Electrónica"; modificado por el Decreto Supremo N.º 015-2010-TR, publicado el 18 de diciembre de 2010; y el Decreto Supremo N.º 008-2011-TR, publicado el 5 de junio de 2011, aprueba normas de adecuación al T-Registro y PLAME. Estos decretos mencionados nos dan alcances relacionados al uso de la Planilla Electrónica y el T-Registro.

El T-Registro es un aplicativo que constituye el registro de información laboral de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en modalidad formativa laboral, personal de terceros y derechohabientes. Según el Decreto Supremo N.º 018-2007-TR, en su Artículo 4º-A, establece plazos para el alta, la baja o la modificación de datos, entrega de la constancia de alta, baja o modificación y actualización de datos. Así tenemos que el alta del personal se debe registrar el mismo día que ingresa, para la modificación o actualización de datos se tienen 5 días hábiles contados desde la fecha de ocurrencia o tomado conocimiento, y la baja del personal se realiza al día siguiente de la fecha de término de la prestación laboral. La entrega de las constancias de alta del T-Registro puede ser entregada de manera física o electrónica.

Para el llenado del aplicativo T-Registro, la SUNAT ha propuesto una cartilla de instrucciones: T-Registro de Empleadores, Trabajadores, Pensionistas, Prestadores de Servicios, Personal en Formación Laboral y de Terceros del sector privado y sector público. En esta cartilla se detalla la forma en que deberá realizarse el ingreso de datos de manera individual y a través de archivos de importación (una cartilla para cada sector). Además, se ha implementado una cartilla de instrucciones para el registro de derechohabientes. Además, la Resolución Ministerial 242-2017-TR añade que el empleador está obligado a consignar en el T-Registro el número de teléfono móvil y correo electrónico del trabajador.



## **2.2 Descripción de las acciones, metodología y procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe**

La empresa "Pollería Antojitos", identificada con RUC 10454112149, se dedica a la actividad de restaurantes y servicio móvil de comidas. Es generadora de Renta de 3ra Categoría y está acogida al régimen especial de impuesto a la renta. Su actividad está gravada con el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta.

Para la emisión de sus comprobantes utiliza el facturador electrónico denominado "Innova Negocios" y para generar sus registros contables utiliza el Sistema Contable "Contabil".

El proceso contable inicia con la recopilación de comprobantes de pago y registro los mismos verificando minuciosamente cada comprobante, luego se genera y se presenta los libros electrónicos mediante portal PLE, finalmente se calcula y se declaran los impuestos respectivos.

Asimismo, la empresa cuenta con personal en planilla, por lo que se realizó el cálculo de la planilla de remuneraciones bajo el Régimen Especial Laboral de Micro y Pequeña Empresa, afecto a Es Salud Regular, ONP y AFP.

Para el presente informe se presentan como caso práctico operaciones de compra y venta; cálculo de impuestos y determinación de obligaciones laborales, considerando las funciones realizadas en el ejercicio 2023.

## 2.2.1 Enunciado de las operaciones:

### Operación 01:

El día 04 /12/2023, se emitió factura electrónica F002-00001953 por concepto de venta de 01 pollo a la brasa.

### Figura 4

Factura electrónica F002-1953

<b>ANTOJITOS A</b> DE: MONTALICO CHUA SILVIA INES - MOQUEGUA - ILO - ILO				
RUC 10418138993 <b>FACTURA ELECTRÓNICA</b> F002-00001953				
<b>FEC. DE EMISION:</b>	2023-12-04 23:05:01			
<b>CLIENTE:</b>	SERVICIOS MULTIPLES MAHUSA S.A.C.			
<b>RUC:</b>	20534987286			
<b>DIRECCIÓN:</b>	MZA. B LOTE 2 PARQUE INDUSTRIAL MOQUEGUA - ILO - ILO			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Contado			
<b>CANT.</b>	<b>UND</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>P.UNIT</b>	<b>TOTAL</b>
2	NIU	1 POLLO BRASA	71.50	143.00
<b>OP. GRAVADAS: S/</b>				<b>130.00</b>
<b>IGV (10%): S/</b>				<b>13.00</b>
<b>TOTAL: S/</b>				<b>143.00</b>
Son: Ciento cuarenta y tres con 00/100 Soles				
<b>Información adicional</b> Vendedor: administrador				
				

Nota: 6 Obtenido de:

<https://innovaservicios.pe/downloads/document/pdf/d296328a-2307-402e-b8ef-e02a14ecaf5d>

**Análisis:** La figura 5 muestra la factura electrónica F002-00001953 emitida al cliente Servicios Múltiples Mahusa SAC, con RUC 20534987286 y dirección Mz. A Lote 2 Parque Industrial, Moquegua, Ilo, Ilo. La forma de pago fue al contado. Además, la factura muestra el ítem del producto vendido, que fueron 02 pollos a la brasa con un precio unitario de S/71.50. Al multiplicar por la cantidad, el total fue de S/143.00, incluyendo los impuestos.

La factura indica un valor de venta de S/130.00 como operación grabada, se aplicó 10% de IGV que resulta en S/13.00. Total factura es S/143.00 (Ley N° 31556, 2022), se establece gravar temporalmente un 8% de IGV (a lo que se suma el 2% de Impuesto de Promoción Municipal).

**Tabla 4**  
*Asiento contable de venta de pollos a la brasa*

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>12</b>	<b>Cuentas por Cobrar Comerciales Terceros</b>	143.00	
121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212	Emitidas en cartera		
<b>40</b>	<b>Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema Público de Pensiones</b>		13.00
40111	IGV - Cuenta Propia		
<b>70</b>	<b>Ventas</b>		130.00
703	Servicios Terminados		
7032	Servicios Local		
70321	Terceros		
703211	Pollo a la brasa		
	X/X Por la venta según factura F002-1953		
Totales S/		<b>143.00</b>	<b>143.00</b>


*Nota:* 7 Elaboración propia según datos de la factura F002-1953

**Análisis:** La tabla 5 muestra el asiento contable de venta según la factura electrónica F002-00001953. Se carga a la cuenta 12 con abono a la cuenta 40 el IGV y el valor de venta con abono a la cuenta 70, cumpliendo así con el principio de Partida Doble.

## Operación 02:

El día 02/12/2023, se emitió la boleta de venta electrónica B002-685, por concepto de la venta de medio pollo a la brasa.

**Figura 5**  
*Boleta de venta electrónica B002-685*

ANTOJITOS A				
DE: MONTALICO CHUA SILVIA INES - MOQUEGUA - ILO - ILO				
RUC 10418138993				
<b>BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA</b> B002-0000685				
<b>FEC. DE EMISION:</b>	2023-12-12 20:19:42			
<b>CLIENTE:</b>	JIMENEZ FALCON NAPOLEON JOSUE			
<b>DNI:</b>	04432198			
<b>DIRECCIÓN:</b>	Sin datos RENIEC MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA			
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Contado			
CANT.	UND	DESCRIPCIÓN	P.UNIT	TOTAL
1	NIU	POR CONSUMO	36.00	36.00
			<b>OP. GRAVADAS: S/</b>	<b>32.73</b>
			<b>IGV (10%): S/</b>	<b>3.27</b>
			<b>TOTAL: S/</b>	<b>36.00</b>
Son: Treinta y seis con 00/100 Soles				
<b>Información adicional</b> Vendedor: administrador				
				

Nota: 8 Obtenido de:

<https://innovaservicios.pe/downloads/document/pdf/660c3545-6744-4522-8711-f684ed3e9f68>

**Análisis:** La boleta de venta electrónica B002-685 fue emitida el día 12-12-2023 a las 20:19 horas, al cliente Jiménez Falcón Napoleón Josué, identificado con DNI 04432198. (Resolución de Superintendencia No 007-99/SUNAT, 1999, Artículo 8°, Numeral 3.10) Cuando supera los S/700.00, se debe identificar. En este comprobante, no supera dicho importe; sin embargo, el cliente solicitó que se le identifique. Su forma de pago fue al contado. El ítem facturado no identifica el producto consumido. Su precio unitario fue de S/36.00, incluido el IGV.

**Tabla 5***Asiento contable de venta por consumo de alimentos*

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>12</b>	<b>Cuentas por Cobrar Comerciales Terceros</b>	36.00	
121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212	Emitidas en cartera		
<b>40</b>	<b>Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema Público de Pensiones</b>		3.27
40111	IGV - Cuenta Propia		
<b>70</b>	<b>Ventas</b>		32.73
703	Servicios Terminados		
7032	Servicios Local		
70321	Terceros		
703211	Pollo a la brasa		
	12/12 Por la venta según factura B002-685		
Totales S/		<b>36.00</b>	<b>36.00</b>

*Nota: 9* Elaboración propia según datos del sistema**Operación 03:**

El día 29/12/2023 Se registró venta de gaseosas y bebidas con factura F002-1979 por un total de S/252.00.

**Tabla 6***Asiento contable de venta de mercaderías*

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>12</b>	<b>Cuentas por Cobrar Comerciales Terceros</b>	252.00	
121	Facturas, boletas y otros comprobantes por cobrar		
1212	Emitidas en cartera		
<b>40</b>	<b>Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema Público de Pensiones</b>		22.91
40111	IGV - Cuenta Propia		
<b>70</b>	<b>Ventas</b>		229.09
701	Mercaderías		
7012	Mercaderías - venta local		
70121	Terceros		
	29/12 Por la venta según factura F002-1979		
Totales S/		<b>252.00</b>	<b>252.00</b>

*Nota: 10* Elaboración propia según datos de la F002-1979

**Operación 04:**

El día 03/12/2023 se registró la factura 002-019654 del proveedor Gran Rinconada del Sur S.A. por la compra de 115 kilos de pollo, por un total de S/. 1,739.90.

**Tabla 7**

*Asiento contable de compras de materias primas*

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>60</b>	<b>Compras</b>		
602	Materias Primas		
6021	Pollos	1,474.49	
<b>40</b>	<b>Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema Público de Pensiones</b>		
40111	IGV - Cuenta Propia	265.41	
<b>42</b>	<b>Cuentas por Pagar Comerciales Terceros</b>		
42121	Facturas por pagar emitidas M.N.		1,739.90
<b>24</b>	<b>Materias Primas</b>		
2411	Pollos	1,474.49	
<b>61</b>	<b>Variación de Inventarios</b>		
6121	Pollos		1,474.49
Totales S/		<b>3,214.39</b>	<b>3,214.39</b>

*Nota: 11* Elaboración propia según datos del sistema contable

**Análisis:** Antes de aplicar como costo o gasto, se verificaron que las facturas con el monto mayor a S/ 2000.00 tengan su constancia de pago de acuerdo al (Decreto Legislativo N° 1529,2022, Artículo 4°) (Decreto Supremo N° 055-99-EF, 1999).

**Operación 05:**

El día 04/12/2023 se registra factura F038-0039956 por un total de S/1,314.88 por la compra de embaces a la empresa Peruana de Moldeados S.A.

**Tabla 8**

*Asiento contable de compra de envases y embalajes*

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>60</b>	<b>Compras</b>		
604	Envases y embalajes		
60411	Descartables	1,114.30	
<b>40</b>	<b>Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema Público de Pensiones</b>		
40111	IGV – Cuenta propia	200.58	
<b>42</b>	<b>Cuentas por Pagar Comerciales Terceros</b>		
4212	Emitidas		1,314.88
<b>26</b>	<b>Envases y embalajes</b>		
26112	Descartables	1,114.30	
<b>61</b>	<b>Variación de Inventarios</b>		
6141	Descartables		1,114.30
Totales S/		<b>2,429.18</b>	<b>2,429.18</b>

*Nota: 12* Elaboración propia según datos del sistema

**Operación 06:**

El día 07/12/2023 se registra la factura F001-00223456 por la compra de 02 cajas de aceite por un total de S/245.40 al proveedor Alicorp S.A.A.

**Tabla 9**

*Asiento contable por la compra de abarrotos*

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
<b>60</b>	<b>Compras</b>		
602	Materias Primas		
6021	Materias para productos manufacturados		
60212	Abarrotos	207.97	
<b>40</b>	<b>Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema Público de Pensiones</b>		
40111	IGV - Cuenta Propia	37.43	
<b>42</b>	<b>Cuentas por Pagar Comerciales Terceros</b>		
42121	Facturas por pagar emitidas M.N.		245.4
<b>24</b>	<b>Materias Primas</b>		
2412	Abarrotos	207.97	
<b>61</b>	<b>Variación de Inventarios</b>		
6122	Abarrotos		207.97
	X/X Por la Compra según factura F001-00223456		
Totales S/		<b>453.37</b>	<b>453.37</b>

*Nota: 13* Elaboración propia según F001-223456

**Operación 07:**

El día 10/12/2023 se registró la factura F001-00339 por la compra de 05 unidades de GLP de 45KG por un valor unitario de 177.97 al proveedor Maquera Peñaloza Fernando Juver, identificado con RUC 10773550684

**Tabla 10**

*Asiento contable por la compra de GLP*

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
60	<b>Compras</b>		
6021	Materias para productos manufacturados		
60213	Gas	889.85	
40	<b>Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema Público de Pensiones</b>		
40111	IGV - Cuenta Propia	160.17	
42	<b>Cuentas por Pagar Comerciales Terceros</b>		
42121	Facturas por pagar emitidas M.N.		1050.02
24	<b>Materias Primas</b>		
24114	Gas	889.85	
61	<b>Variación de Inventarios</b>		
612	Materias primas		
61213	Gas		889.85
	X/X Por la Compra según factura E001-339		
<b>Totales S/</b>		<b>1,939.87</b>	<b>1,939.87</b>

*Nota: 14* Elaboración propia según factura F001-00339



**Operación 08:**

El día 10/12/2023 se registra la factura F592-97503 por la compra de gaseosas, valor de venta S/56.73 al proveedor Lonccos y Ccalas S.A.C.

**Tabla 11**

*Asiento contable por la compra de mercaderías*

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
60	<b>Compras</b>		
6011	Mercaderías	56.73	
40	<b>Tributos, Contraprestaciones y Aportes al Sistema Público de Pensiones</b>		
40111	IGV - Cuenta Propia	10.21	
42	<b>Cuentas por Pagar Comerciales Terceros</b>		
42121	Facturas por pagar emitidas M.N.		66.94
20	<b>Mercaderías</b>		
20111	Mercaderías	56.73	
61	<b>Variación de Inventarios</b>		
6111	Mercaderías		56.73
	X/X Por la Compra según factura F592-97503		
<b>Totales S/</b>		<b>123.67</b>	<b>123.67</b>

*Nota: 15* Elaboración propia según factura F592-97503

**Análisis:** Según la Resolución de Superintendencia N°234-2006/SUNAT, en el Artículo 6, Inciso b, apéndice iii se menciona la utilización del Plan Contable General Revisado vigente en el país. Sin embargo, la resolución también menciona en su Inciso iv que, por normas especiales, no es necesario aplicar el plan contable. En este caso, se deberá totalizar las columnas o cuentas contables para obtener el total general del periodo.



### **Análisis:**

La tabla 12 muestra el Formato 8.1 Registro de compras fue obtenido de módulo de contabilidad, en la opción "Libros y Registros Auxiliares" y luego "Registro de Compras". Establecido de acuerdo a la (Resolución de Superintendencia N°234-2006/SUNAT, 2006). Este registro contiene los siguientes datos importantes:

- 1) **El total base imponible:** El total de la columna base imponible asciende a S/8,790.69. Esta cifra representa la suma total de todas las compras realizadas durante el periodo sin incluir el IGV correspondiente. En las facturas, esto se muestra como importe gravado o valor de venta.
- 2) **El total de impuestos:** Los impuestos suman un total de S/1,582.30. Este valor corresponde a la sumatoria de impuestos aplicados sobre las compras realizadas, es decir, el 18% aplicado a la base imponible o valor de venta de las operaciones gravadas. De acuerdo al (Decreto Supremo N° 055-99-EF, 1999, artículo 17°), este valor será usado como crédito fiscal.
- 3) **Importe Total:** La sumatoria de la columna importe total es S/10,372.99. Esta cifra representa la suma del precio de ventas o el total a pagar de las facturas de compras realizadas, que incluye el impuesto.

## 2.2.3 Registro de ventas e ingresos

### Tabla 13

Formato 14.1. Registro de ventas e ingresos

PERIODO: DICIEMBRE - 2023

RUC: 10418138993

APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: MONTALICO CHUA SILVIA INES

ASIENTO CONTABLE	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	COMPROBANTE DE PAGO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		INFORMACIÓN DEL CLIENTE APELLIDOS Y NOMBRES/ RAZÓN SOCIAL	VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACIÓN	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACIÓN GRAVADA	IMPORTE TOTAL DE LA OPERACIÓN		ISC	IGV Y/O IPM	BASE IMPONIBLE IVA	IVA	ICBPE	OTROS CARGOS QUE NO FORMAN PARTE DE LA BASE IMPONIBLE	IMPORTE TOTAL DEL COMPROBANTE DE PAGO	REFERENCIA DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO ORIGINAL QUE LO MODIFICA					
			TIPO DE PAGO	SERIE	NÚMERO	TIPO				NÚMERO DE DOCUMENTO	EXONERADA								INAFFECTA	TIP.C	FECHA	TIPO	SERIE	N° DEL COMPROBANTE DE PAGO
S05-12-02-BOL	02/12/2023	02/12/2023	03	B002	672 - 672	0	00000000	CLIENTES VARIOS	365.45				36.55					402.00						
S05-12-00054	04/12/2023	04/12/2023	01	F002	1952	6	20601089620	MG Y T PERU S.A.C.	12.73				1.27					14.00						
S05-12-00007	04/12/2023	04/12/2023	01	F002	1953	6	20534987286	SERVICIOS MULTIPLES MAHUSA S.A.C.	130.00				13.00					143.00						
S05-12-00021	05/12/2023	05/12/2023	01	F002	1954	6	20608878387	GIO COORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	66.36				6.64					73.00						
S05-12-00038	05/12/2023	05/12/2023	01	F002	1955	6	20481234574	CENTRO ECUMENICO DE PROMOCION Y ACCION SOCIAL NORTE	114.73				11.47					126.20						
S05-12-00044	06/12/2023	06/12/2023	01	F002	1956	6	20610742654	BSELCOP E.I.R.L.	103.82				10.38					114.20						
S05-12-07-BOL	07/12/2023	07/12/2023	03	B002	673 - 675	0	00000000	CLIENTES VARIOS	594.73				59.47					654.20						
S05-12-00023	07/12/2023	07/12/2023	01	F002	1957	6	20608878387	GIO COORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	147.46				14.75					162.21						
S05-12-08-BOL	08/12/2023	08/12/2023	03	B002	676 - 679	0	00000000	CLIENTES VARIOS	422.00				42.20					464.20						
S05-12-09-BOL	09/12/2023	09/12/2023	03	B002	680 - 683	0	00000000	CLIENTES VARIOS	437.45				43.75					481.20						
S05-12-11-BOL	11/12/2023	11/12/2023	03	B002	684 - 684	0	00000000	CLIENTES VARIOS	392.91				39.29					432.20						
S05-12-00055	11/12/2023	11/12/2023	01	F002	1958	6	20100227895	TRANSPORTES ANGEL IBARCENA S.A.C.	94.73				9.47					104.20						
S05-12-00031	11/12/2023	11/12/2023	01	F002	1959	6	20610742654	BSELCOP E.I.R.L.	125.18				12.52					137.70						
S05-12-00015	11/12/2023	11/12/2023	01	F002	1960	6	20447524415	SERVICIOS GENERALES ARAGON S.A.C.	169.27				16.93					186.20						
S05-12-00046	11/12/2023	11/12/2023	01	F002	1961	6	20447966353	TRANSALTUR S.A.C.	103.82				10.38					114.20						
S05-12-12-BOL	12/12/2023	12/12/2023	03	B002	685 - 685	0	00000000	CLIENTES VARIOS	114.73				11.47					126.20						
S05-12-00047	12/12/2023	12/12/2023	01	F002	1962	6	20610742654	BSELCOP E.I.R.L.	103.82				10.38					114.20						
S05-12-00053	13/12/2023	13/12/2023	01	F002	1964	6	20486407965	TELECOMUNICACIONES DEL PERU S.A.C.	96.09				9.61					105.70						
S05-12-14-BOL	14/12/2023	14/12/2023	03	B002	686 - 686	0	00000000	CLIENTES VARIOS	318.36				31.84					350.20						
S05-12-00052	15/12/2023	15/12/2023	01	F002	1965	6	20517439623	LAYHER PERU S.A.C.	100.18				10.02					110.20						
S05-12-00030	15/12/2023	15/12/2023	01	F002	1966	6	20517439623	LAYHER PERU S.A.C.	125.64				12.56					138.20						
S05-12-00029	15/12/2023	15/12/2023	01	F002	1967	6	20447524415	SERVICIOS GENERALES ARAGON S.A.C.	136.55				13.66					150.21						
S05-12-00051	15/12/2023	15/12/2023	01	F002	1968	6	20604891389	TERRA MAPS INGENIERIA TOPOGRAFICA S.A.C.	202.00				20.20					222.20						
S05-12-00042	15/12/2023	15/12/2023	01	F002	1969	6	20100901481	J & V RESGUARDO S.A.C.	113.82				11.38					125.20						
S05-12-00048	18/12/2023	18/12/2023	01	F002	1970	6	20447966353	TRANSALTUR S.A.C.	503.82				50.38					554.20						
S05-12-00057	19/12/2023	19/12/2023	01	F002	1971	6	20507850091	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.	392.91				39.29					432.20						
S05-12-20-BOL	20/12/2023	20/12/2023	03	B002	687 - 691	0	00000000	CLIENTES VARIOS	614.27				61.43					675.70						
S05-12-00036	20/12/2023	20/12/2023	01	F002	1972	6	20543254798	VIETTEL PERU S.A.C.	118.36				11.84					130.20						
S05-12-21-BOL	21/12/2023	21/12/2023	03	B002	692 - 692	0	00000000	CLIENTES VARIOS	140.18				14.02					154.20						
S05-12-22-BOL	22/12/2023	22/12/2023	03	B002	693 - 696	0	00000000	CLIENTES VARIOS	622.35				62.24					684.59						
S05-12-00040	22/12/2023	22/12/2023	01	F002	1973	6	20447524415	SERVICIOS GENERALES ARAGON S.A.C.	214.73				21.47					236.20						
S05-12-23-BOL	23/12/2023	23/12/2023	03	B002	697 - 699	0	00000000	CLIENTES VARIOS	368.37				36.84					405.21						
S05-12-00037	26/12/2023	26/12/2023	01	F002	1974	6	20543254798	VIETTEL PERU S.A.C.	518.36				51.84					570.20						
S05-12-00049	26/12/2023	26/12/2023	01	F002	1975	6	20447966353	TRANSALTUR S.A.C.	203.82				20.38					224.20						
S05-12-00050	27/12/2023	27/12/2023	01	F002	1976	6	20533176420	SVR INGENIERIA Y SUPERVISION E.I.R.L.	303.82				30.38					334.20						
S05-12-00032	29/12/2023	29/12/2023	01	F002	1977	6	20532658986	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	424.73				42.47					467.20						
S05-12-00033	29/12/2023	29/12/2023	01	F002	1978	6	20532658986	HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA	324.73				32.47					357.20						
S05-12-00002	29/12/2023	29/12/2023	01	F002	1979	6	20154491521	CEOP ILO	611.09				61.11					672.20						
S05-12-30-BOL	30/12/2023	30/12/2023	03	B002	700 - 700	0	00000000	CLIENTES VARIOS	352.00				35.20					387.20						
S05-12-31-BOL	31/12/2023	31/12/2023	03	B002	701 - 701	0	00000000	CLIENTES VARIOS	508.36				50.84					559.20						
<b>Totales S/</b>									<b>10,813.73</b>				<b>1,081.37</b>						<b>11,895.10</b>					

Nota: 17 Registro de ventas e ingresos, diciembre 2023, generado por el sistema contable.

**Análisis:**

La tabla 14 muestra el Formato 14.1 Registro de ventas e ingresos, para visualizar se ingresa al módulo de contabilidad, opción **libros y registros auxiliares**, registro de ventas, de acuerdo a la (Resolución de Superintendencia N°234-2006/SUNAT, 2006). Este registro contiene los siguientes datos importantes:

- 1) **El total de la base imponible de la operación gravada:** Ascende a S/10,813.73. Esta cifra representa la suma total de todas las ventas realizadas durante el período sin incluir el IGV.
- 2) **El total de IGV-IPM:** Suma un total de S/1,081.37 que representa los impuestos aplicados a la base imponible de la operación gravada la tasa de impuesto es 10% (8% de IGV y el 2% IPM) (Ley N° 31556, 2022) establece grabar temporalmente 8% de IGV para la Pymes.
- 3) **Importe total del comprobante de pago:** La sumatoria de la columna Importe total es S/11,895.10 Esta cifra representa la suma del precio de ventas o el total a pagar de las facturas de ventas realizadas durante el periodo, que incluye el impuesto.

#### 2.2.4 Proceso de presentación de registros electrónicos:

**Paso 1:** Generar archivo txt de formato 14.1 Registro de ventas, las ventas se importan desde el sistema de facturación al sistema contable. Luego se genera el archivo txt de formato 14.1 registro de ventas.

**Paso 2:** Para generar archivo txt de formato 8.1 Registro de Compras se va al menú Contabilidad-PLE-Libros electrónicos, se selecciona el formato y en seguida nos mostrara el detalle de las facturas generadas. El archivo TXT se guarda en la computadora. (Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT,2009)

**Paso 3:** Acceder con Clave SOL a la plataforma de la SUNAT- Libros electrónicos, desde allí se carga el archivo TXT para enviar a la SUNAT.

**Figura 6**

*Programa de Libros Electrónicos-PLE*



*Nota: 18* Captura de pantalla, PLE SUNAT, versión 5.2.0.5

**Paso 4:** Se selecciona el archivo TXT para cargar al programa del PLE, versión 5.2.0.5 SUNAT

**Paso 5:** La opción validar nos permite confirmar que todo esté conforme a lo requerido por SUNAT, y se puede apreciar en el Reporte de Información Consistente.

**Paso 6:** Ejecutar la opción "enviar" libros electrónicos y "aceptar". Por último, descargar la constancia de recepción.

**Figura 7**  
*Constancia de recepción de registro de compras*



The image shows a receipt from SUNAT. At the top left is the SUNAT logo. The title is 'CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO' with a timestamp '15/01/2024 - 12:18:17' on the right. The document is divided into three sections: 'Transacción', 'Datos del contribuyente', and 'Datos del libro o registro'. The 'Transacción' section includes the name 'Recepción de la información del Libro Electrónico', transaction number '2024 - 3601165', and date '15/01/2024 - 12:18:17'. The 'Datos del contribuyente' section lists RUC '10418138993' and name 'MONTALICO CHUA SILVIA INES'. The 'Datos del libro o registro' section specifies 'Libro o registro: 8 - Registro de Compras', 'Periodo: 12/2023', 'Anotación: Dentro del plazo de atraso 15/01/2024', 'Oportunidad: -', 'Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa', and 'Cantidad de registros: 19'. At the bottom, it says 'PLE 4.0.9' and 'Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias'.

**SUNAT**

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL LIBRO O REGISTRO ELECTRÓNICO** 15/01/2024 - 12:18:17

**Transacción**  
Nombre: Recepción de la información del Libro Electrónico  
Nro.: 2024 - 3601165  
Fecha: 15/01/2024 - 12:18:17

**Datos del contribuyente**  
Número de RUC: 10418138993  
Nombre o razon social: MONTALICO CHUA SILVIA INES

**Datos del libro o registro**  
Libro o registro: 8 - Registro de Compras  
Periodo: 12/2023  
Anotación: Dentro del plazo de atraso 15/01/2024  
Oportunidad: -  
Indicador de operaciones: Empresa o entidad operativa  
Cantidad de registros: 19

PLE 4.0.9  
Mensaje: Gracias por cumplir con sus obligaciones tributarias

*Nota:* 19 Constancia de recepción emitido por la SUNAT

**Análisis:**

La figura 10 muestra constancia de recepción de la información del libro o registro electrónico. Este documento permite acreditar que se ha presentado en forma oportuna y se debe guardar en un medio magnético. Según la Resolución De Superintendencia N° 286-2009/SUNAT, en su Artículo 10° nos dice que mientras el tributo no esté prescrito, deberán conservar los Libros y/o Registros Electrónicos en un medio de almacenamiento magnético, óptico u otros similares. Contiene la siguiente información:

- 1) **Transacción:** Denominada recepción de la información del libro electrónico. Fue emitido con fecha 15/01/2024 a las 12:18:17 pm con el número de transacción N° 2024-3601165
- 2) **Datos del contribuyente:** RUC 10418138993, nombre o razón social Montalico Chua Silvia Inés.

- 3) **Datos del libro o registro:** Registro de compras, periodo diciembre 2023, su anotación indica que fue presentado dentro del plazo establecido. Asimismo nos muestra 19 registros realizados.

### 2.2.5 Determinación de impuestos

Luego de presentar los registros electrofónicos, se procede a calcular los impuestos correspondientes, se puede apreciar en la tabla 14.

**Tabla 14**

*Determinación de impuestos IGV-Renta mensual, diciembre 2023*

1) Determinación de IGV	Base Imponible	I.G.V
Ventas (Impuesto bruto tasa 10%)	10,814	1,081
Compras (Crédito fiscal tasa 18%)	8,791	<u>1,582</u>
<b>Impuesto resultante o saldo a favor</b>		-501
Saldo a favor del periodo anterior		<u>-1,524</u>
<b>Tributo a pagar o saldo a favor</b>		- 2,025
Percepciones declaradas en el periodo		-
Percepciones declaradas en periodos anteriores		-
Saldo de percepciones no aplicadas		-
Retenciones declaradas en el periodo		-
Saldo de retenciones de periodos anteriores		-
<b>Total IGV por pagar</b>		-
<b>2) Determinación de Impuesto a la renta, tasa 1.5%</b>		
Base Imponible	10,814.00	162
<b>Total deuda tributaria S/</b>		<u>162</u>

*Nota: 20* Elaboración propia, según datos obtenidos de la declaración jurada mensual.

**Análisis:** la tabla 14 revela el importe de S/10,814.00 como la base imponible de la operación gravada por ventas; a este importe se le aplica la tasa de 10% que resulta impuesto bruto por S/1,081. La base imponible de las compras es S/8,791 su IGV fue S/1,582.00 que será usado como crédito fiscal, después de la deducción el resultado fue saldo a favor de S/501.00 Sumando el saldo a favor del periodo anterior, nos da un total de S/2,025.00 como saldo a favor (Decreto Supremo N° 055-99-EF, 1999, Artículo 11° al 19°).

El cálculo del impuesto a la renta se realizó aplicando una tasa del 1.5% a la base imponible de las ventas el resultado fue S/162.00 de impuesto a la renta por pagar (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004, Artículo 20°).



## 2.2.6 Planilla de remuneraciones

**Tabla 15**

*Planilla de remuneraciones periodo diciembre 2023*

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Remuneración Bruta	Horas Extras	Total Remuneración	ONP (13%)	AFP Hábitat (14.56%)	Total Descuentos	Neto Trabajador	Es salud (9%)
1	Silvia Inés Montalico Chua	Administrador	2,000.00		2,000.00		291.20	291.20	1,708.80	180.00
2	Carmen Hormeño Portales	Cocinero	1,025.00		1,025.00	133.25		133.25	891.75	92.25
3	Mily Llanos Mendoza	Asistente Contable	1,025.00		1,025.00	133.25		133.25	891.75	92.25
4	Gina Miriam Montalico	Cajera	1,025.00		1,025.00		149.24	149.24	875.76	92.25
5	Fredy Quenta Mamani	Hornero	1,025.00		1,025.00	133.25		133.25	891.75	92.25
6	Henry Mamani Rojas	Logística	1,025.00		1,025.00	133.25		133.25	891.75	92.25
7	Brígida Quispe	Moza	1,025.00		1,025.00	133.25		133.25	891.75	92.25
<b>Totales S/</b>			<b>8,150.00</b>	<b>-</b>	<b>8,150.00</b>	<b>666.25</b>	<b>440.44</b>	<b>1,106.69</b>	<b>7,043.31</b>	<b>733.50</b>

*Nota: 21* Elaboración propia aplicando el Decreto Supremo N° 013-2013/PRODUCE

**Análisis:**

En la tabla 15 la remuneración más alta corresponde al administrador con una remuneración bruta de S/2,000.00, no registra horas extras; se hizo una deducción de AFP (Decreto Supremo N° 054-97-EF, 1997) por S/291.20, deduciendo eso nos da S/1,708.80 neto a pagar al trabajador. El aporte de Es Salud es S/180.00, que es asumido por el empleador. (Ley N° 26790, 1997, Artículo 6°).

Analizando los datos de la moza, cuenta con una RMV de S/1,025.00 (Decreto Supremo N°0003-2022 TR, 2022), después de la deducción de ONP (Decreto Ley N° 19990, 1973) S/133.25, el neto a pagar al trabajador es S/891.75.

El total de remuneración bruta fue S/8,150.00; los descuentos por ONP y la AFP suman S/1,106.69, y el neto que recibieron los trabajadores fue S/7,043.31, y el empleador pagó un total de 733.50 como aporte de 9 % de Es Salud.

**Tabla 16***Asiento contable de planilla de remuneraciones*

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
62	<b>Gastos de personal y directores</b>		
621	Remuneraciones		
6211	Sueldos y salarios	8,150.00	
627	Seguridad, previsión social y otras contribuciones		
6271	Régimen de prestaciones de salud	733.50	
40	<b>Tributos, contraprestaciones y aportes al sistema público de pensiones</b>		
403	Instituciones públicas		
4031	Es Salud		733.50
4032	ONP		666.25
41	<b>Remuneraciones y participaciones por pagar</b>		
411	Remuneraciones por pagar		
4111	Sueldos y salarios por pagar		7,043.31
417	Administradora de fondo de pensiones <i>31/12 por la provisión de planilla diciembre-2024</i>		440.44
92	<b>Costos de producción</b>	2,050.00	
94	<b>Gastos de administración</b>	3,025.00	
95	<b>Gastos de ventas</b>	3,075.00	
79	<b>Cargas imputables a cuenta de costos y gastos</b>		
791	Cargas imputables a cuentas de costos y gastos <i>31/12 por el destino de planilla diciembre 2024</i>		8,150.00
Totales S/		17,033.50	17,033.50

*Nota:* 22 Elaboración propia según datos de la planilla de remuneraciones diciembre 2024, aplicando PCGE 2024

## **CAPÍTULO III**

### **APORTES Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS**

#### **3.1 Aportes utilizando los conocimientos o bases teóricas adquiridas durante la carrera**

En presente capítulo se detallan los aportes implementados en los procesos de gestión contable y la determinación de las obligaciones tributarias de la empresa Pollería Antojitos durante el periodo 2023. Que involucró aplicación de conocimientos teóricos y cumplimiento de normatividad vigente.

##### **3.1.1 *Contextualización del estudio***

Los procesos contables fueron cruciales para la determinación de las obligaciones tributarias y la sostenibilidad financiera de la empresa Pollería Antojitos. Se aplicaron los principios contables, PCGE y normas tributarias, para el cálculo de impuesto general a las ventas e impuesto a la renta de tercera categoría, régimen especial.

Se identificaron algunas deficiencias como la diferencia entre los ingresos según el registro de ventas y el reporte de caja; errores en cálculo de impuestos; no se consideraron las percepciones efectuadas por sus proveedores; ausencia de controles internos y procedimientos adecuados en la gestión de la economía y recursos humanos.

Esto nos ha permitido entender la relevancia de mantener los procesos contables más rigurosos como la adecuada determinación de las obligaciones tributarias.

Las Políticas Contables nos permiten evaluar cómo se puede mejorar la elaboración de los procesos contables para que sea eficiente y conforme a la normatividad.

### **3.1.2 Metodología utilizada**

La metodología utilizada para el caso de la empresa Pollería Antojitos se basa en revisión y análisis teórico de la normativa vigente. Se aplicó método mixto, una combinación de método cuantitativo y cualitativo.

Se utilizó el **método cuantitativo en la** determinación de impuestos cuyos datos son obtenidos en comprobantes de pago; en la preparación de la planilla mensual de pagos cuyos datos son obtenidos de T-Registro.

Se **utilizó el método cualitativo** para analizar e interpretar información obtenido por el método cuantitativo, las declaraciones juradas, boletas de pago al personal, registro de asistencia del personal, información recolectada mediante entrevistas al personal en cada área involucrada, y la revisión en concordancia a la normativa vigente; como, por ejemplo, si la tasa de impuesto a la renta aplicada es la que corresponde a la categoría y régimen tributario, los beneficios de los trabajadores corresponden al régimen acogido, ¿por qué no se dieron las gratificaciones?, etc.

### **3.1.3 Análisis de datos contables y resultados**

Se analizaron los registros contables, declaraciones juradas determinativas, planilla de remuneraciones para resguardar la exactitud y conformidad de los principios contables. En el desempeño laboral se utilizó las siguientes técnicas para análisis de los datos contables:

Mediante la técnica de recolección se obtuvieron datos como fecha de emisión, número de RUC, importe de valor de veta, impuesto y total, fecha de emisión, etc., las cuales están consignadas en las facturas, boletas de venta, notas de crédito, notas de débito. Dichos datos son registrados en el registro de compras y ventas.

Se realizaron cálculos de las obligaciones tributarias IGV: luego de obtener datos de los comprobantes de pago se calcula el IGV a pagar, deduciendo el crédito fiscal; asimismo, se realizó el cálculo de Impuesto a la Renta, para luego ser declaradas en el Formulario Virtual N° 621 IGV Renta Mensual, demostrando la correcta determinación y presentación. Se realizó el cálculo de las obligaciones laborales en Salud, ONP y AFP.

Verificación de documentos de fuentes internas tales como ficha RUC del contribuyente para verificar tributos afectos y constancia de REMYPE. Asimismo, se revisan documentos de fuentes externas tales como ley de IGV, ley de impuesto a la renta, diario oficial el peruano, boletines informativos brindados por la administración tributaria, las normas laborales para asegurar que los datos consignados en el T-Registro, estén conforme al (Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, 2013)

De igual manera se realizó la comparación de los resultados de la declaración jurada mensual con los datos en registros contables.

#### **3.1.4 *Proceso de auditoría y control interno***

El control interno contable abarca controles y métodos establecidos para garantizar la protección de los activos y la fiabilidad y validez de los registros y sistemas contables. No solo se refiere a normas de control con fundamento contable, sino también a todos aquellos procedimientos que afectan a la situación financiera o al proceso informativo y no son operaciones estrictamente contables o de registro. (Gómez & Lazarte Barbeito, 2019).

Mediante la auditoría interna se puede evaluar si el actual proceso contable es lo adecuado o si necesita mejoras. Esta auditoría incluye revisión de comprobantes de compras sean fehacientes como evidencias primarias que originan registros contables; se verifica que las declaraciones juradas de IGV e Impuesto a la Renta estén conforme las normas tributarias pertinentes y que los datos consignados estén correctos.

Mediante los resultados obtenidos después de seguir los procesos de auditoría, se puede observar:

La empresa no cuenta con procedimientos adecuados en cuanto a gestión de recursos humanos, y en cuanto a gestión de su economía. Por ejemplo, se ha detectado que los ingresos según caja no cuadran con los ingresos según registro de ventas. Se recomienda emitir boletas de venta electrónica en forma diaria, para evitar la evasión de impuestos. Asimismo se ha detectado que las facturas de los proveedores y el costo de las materias primas son menores a lo que realmente se paga. Se recomienda solicitar a los proveedores formalizar.

## **3.2 Desarrollo de experiencias**

### **3.2.1 *Implementación de tecnologías y herramientas avanzadas***

Se ha implementado un sistema de facturación electrónica que imprime en una impresora térmica y un sistema integrado de contabilidad.

***Sistema de facturación electrónica "Innova Negocios"***: Este sistema emite comprobantes de pagos electrónicos, sus reportes pueden ser importados al sistema contable.

***Sistema contable integrado Cantabile***: Estas herramientas facilitan la gestión de transacciones, automatización de procesos. Genera libro mayor, libro diario, balance de comprobación, etc., su módulo carga de comprobantes de venta-Excel, realiza proceso de importación de ventas.

### **3.2.2 *Optimización de procedimientos contables y tributarios***

***Sistema de facturación electrónica automatizada***: Con la implementación del sistema de facturación electrónica Innova Negocios, se logró optimizar el cumplimiento tributario y contable. Las facturas, boletas de venta, notas de crédito y notas de débito se enviaron a SUNAT de forma automática. Al generar y enviar mediante correo electrónico el archivo XML, CDR y PDF se ahorra el costo de impresión de los comprobantes y además se genera un reporte de ventas para ser

importado al sistema contable. El sistema de facturación electrónica fue implementado para aumentar eficiencia en los procesos de administración y ventas, lo que permitió ahorrar tiempo y costos administrativos.

***El sistema contable integrado Contabil:*** El sistema generó libros electrónicos de manera automática, los cuales se enviaron mediante el Programa de Libros Electrónicos-Ple. La generación automática de registros de ventas y compras aseguró que la empresa cumpliera con sus obligaciones tributarias de manera precisa y oportuna.

***Programa de Libros Electrónicos-PLE:*** Aprovechar el uso de los programas y aplicativos propuestos por la SUNAT significa ahorro de costos administrativos. Optimizar los procedimientos significa actualizar y eliminar procesos que quitan tiempo, como por ejemplo utilizar el Sistema Integrado de Registros Electrónicos propuesto por la SUNAT para ahorrar tiempo y costos. Evaluar el costo y beneficio del sistema que está utilizando actualmente. Al optimizar los procesos, nos ayuda a determinar con anticipación los impuestos y poder pagar antes del vencimiento, evitando riesgos de multa.

### **3.2.3 Capacitación continua y actualización profesional**

Se participó en las siguientes capacitaciones:

***Capacitación continua en normatividad tributaria y laboral:***

- Se participó en las charlas programadas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, en temas relacionados como: comprobantes de pago electrónico, mis declaraciones y pago, libros y registros electrónicos, etc.
- Reglamento de la Tasa especial de 8% de IGV aplicable a hoteles y restaurantes o alojamientos turísticos para Micro y Pequeña Empresas, realizado en plataforma YouTube, expuesto por Abogada Master en Tributación Mery Bahamode Quinteros.



- Sistema Integrado Registros Electrónicos (SIRE), esta actualización nos informó que los contribuyentes que al 31/07/2024 estén obligados a llevar el registro de ventas e ingresos y el registro de compras y estén acogidos al RER y MYPE. Deben utilizar el SIRE desde el periodo agosto 2024, lo cual corresponde a la empresa aplicar ya que se encuentra en Régimen Especial de Impuesto a la Renta.
- Capacitaciones mediante Tutorial SUNAT ¿Cómo presentar tus libros electrónicos? La empresa Pollería Antojitos está obligada a llevar sus registros de compras y ventas de manera electrónica.
- Capacitación Régimen Especial Laboral de la Micro y Pequeña Empresa, organizado por Asesor Empresarial.

***Entrenamiento en tecnología avanzada:***

- Se organizaron capacitaciones para el manejo del Sistema Contable Integrado Cantabile, de acuerdo a las exigencias legales y los cambios constantes. Esto permitió conocer los procedimientos para generar y presentar los registros electrónicos al Programa de Libros Electrónicos (PLE).
- También se brindó capacitación para el manejo del Sistema de Facturación Electrónico Innova Negocios y el uso de máquinas registradoras. De esta manera, se asegura la eficiencia en la gestión contable.

**3.2.4 *Innovación en estrategias de cumplimiento tributario***

Se utilizaron nuevas estrategias para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Se optimizaron los procesos ya que se implementó un facturador electrónico y un sistema contable.

Se adoptó un enfoque proactivo en el sentido de que la empresa se encuentra en Régimen Especial porque cumple con los parámetros establecidos. Sin embargo, en cualquier momento del año podría superarlos y pasaría al Régimen MYPE Tributario - RMT. Es por eso que se lleva la contabilidad en un sistema

contable. En caso de pasar al RMT, este régimen está obligado a presentar la declaración jurada anual, además de llevar un registro de compras y un registro de ventas, lleva el libro diario formato simplificado.

En la actividad profesional se adoptó una acción proactiva, como por ejemplo se realizó la declaración de impuestos antes del cronograma de vencimientos establecido, a fin de evitar sanciones por presentarla fuera de plazo, según lo establecido en el artículo 173° del código tributario. La plataforma de SUNAT es inestable en algunas ocasiones debido a la saturación de la red de internet; esto podría ocasionar que la declaración se realice fuera de plazo. En ese sentido, ser proactivo significó evitar rectificaciones posteriores a la fecha de vencimiento mencionada en el Artículo 88° del Código Tributario. (Decreto Supremo N° 133-2013-EF, 2013). Si la declaración se realiza antes de la fecha de vencimiento, cualquier modificación o ajuste se puede realizar mediante declaración sustitutoria, sin incurrir en ninguna infracción ni multas.

### **3.2.5 *Evaluación de impacto y mejora continua***

La evaluación continua es realizar correcciones para mejorar la eficiencia financiera. Mediante un diagnóstico FODA se observó la falta de publicidad y estrategias de venta; sus ingresos han disminuido en comparación a otros años; asimismo se observó cierto grado de informalidad administrativa. Para ello, la administración implementó estrategias de marketing y publicidad para aumentar los ingresos y mejorar las ventas. La evaluación de impacto y la mejora continua son fundamentales para el crecimiento y éxito de una empresa. Es importante realizar un monitoreo constante y realizar evaluación de riesgo para identificar y mitigar los riesgos financieros, identificar áreas de mejora y tomar medidas correctivas. Además, es crucial contar con un equipo contable competente y utilizar tecnologías modernas para optimizar los procesos administrativos y financieros.

## **CONCLUSIONES**

De acuerdo a los resultados obtenidos del presente trabajo de suficiencia profesional se concluye:

### **PRIMERA**

Se determinó la implementación de nuevos procesos contables mediante tecnologías avanzadas como el facturador electrónico Innova Negocios y el sistema contable Contabil, lo que permitió optimizar procesos y minimizar errores. Sin embargo, los altos costos de las tecnologías podrían afectar a la economía de la microempresa.

### **SEGUNDA**

La legislación peruana en materia tributaria y laboral sufre constantes cambios y actualizaciones, por lo tanto, exige que el personal en el área contable sea competente tanto en el dominio de las normas legales como en el manejo de tecnologías avanzadas. La capacitación constante es crucial para el cumplimiento de las normas legales y evitar sanciones, así como para optimizar procesos y recursos económicos.

### **TERCERA**

Se ha observado que la empresa no cuenta con procedimientos administrativos adecuados en la gestión del personal contratado. Los trabajadores no cumplen con el registro de control de asistencia y no existen comprobantes de pago para el personal. Asimismo, se observó que existen diferencias en los cuadros comparativos de ingresos según el reporte de ventas y el reporte de arqueo de caja.

## RECOMENDACIONES

Al administrador de la empresa Pollería Antojitos:

1. Se recomienda aprovechar al cien por ciento el uso de los aplicativos propuestos por la SUNAT, sistemas de emisión de comprobantes electrónicos, programas de libros electrónicos así como el Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE), que son brindados de manera gratuita.
2. Se sugiere realizar capacitación constante al personal que labora en el área de contabilidad, en materias pertinentes. Se recomienda motivar al personal que labora en esta área a asistir a las charlas brindadas por las entidades reguladoras.
3. Se recomienda implementar controles internos y procedimientos adecuados en cuanto a la administración del personal contratado y gestión de ingresos. Instalar cámaras seguridad con audio e imágenes con el propósito detectar fraudes y evitar la evasión tributaria por ventas no emitidas. Los colaboradores de distintas áreas son esenciales para el funcionamiento del negocio, y se debe mantener armonía y buena relación.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución Política del Perú. (19 de marzo de 1993). *Artículo 22° al Artículo 29°*. Lima, Perú: El Congreso Constituyente Democrático.
- Constitución Política del Perú. (19 de marzo de 1993). *Artículo 74°*. Lima, Perú: El Congreso Constituyente Democrático.
- Decreto Legislativo N° 968. (22 de diciembre de 2006). *Modifican El Texto Unico Ordenado de la Ley de Impuesto a la Renta en lo referido al Régimen Especial de Impuesto a la Renta*. Obtenido de El peruano.
- Decreto Ley N° 19990. (24 de abril de 1973). *Ley que crea al Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social*. Obtenido de El peruano.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE. (29 de enero de 2013). *Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial*. Obtenido de El peruano.
- Decreto Supremo N° 054-97-EF. (14 de mayo de 1997). *Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administradora de Fondo de Pensiones*. Obtenido de El Peruano.
- Decreto Supremo N° 055-99-EF. (15 de abril de 1999). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Obtenido de El Peruano: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/225875-055-99-ef>
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (22 de junio de 2013). *Decreto Supremo que aprueba El Texto Único Ordenado Del Código Tributario*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/228243-133-2013-ef>
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (08 de diciembre de 2004). *Texto Único Ordenado de La Ley del Impuesto a La Renta*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/2898142-179-2004-ef>
- Decreto Supremo N° 237-2022-EF. (13 de octubre de 2022). *Aprueban Reglamento de la Ley N° 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica*

*de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.* Obtenido de El Peruano.

Decreto Supremo N°0003-2022 TR. (03 de abril de 2022). *Aprueban remuneración mínima vital.* Obtenido de El Peruano.

Decreto Supremo N° 309-2023-EF. (28 de enero de 2024). *Aprueban valor de la unidad impositiva tributaria durante el año 2024.* Obtenido de El Peruano:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2248362-2>

Gómez, M. C., & Lazarte Barbeito, C. (2019). *Control Interno.* Buenos Aires, Argentina.

Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). *Producto Bruto Interno por Departamentos.* Lima.

Ley N° 28015. (03 de julio de 2003). *Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.* Obtenido de El Peruano.

Ley N° 31556. (12 de agosto de 2022). *Establece gravar temporalmente 8% de IGV para las Mypes dedicadas a las actividades de restaurantes, hoteles, alojamientos turísticos.* Obtenido de El peruano:  
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2095516-2>

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (2024). *Reporte Regional de Indicadores Sociales de Moquegua.* Moquegua: DGSE-MIDIS.

Ministerio de la Producción. (2023). *Diagnóstico Productivo Regional Moquegua.* PRODUCE / OGEIEE – Oficina de Estudios Económicos (OEE).

Municipalidad Provincial de Ilo. (2022). *OD. Proyectos Especiales y Cooperación Técnica Financiera.* Ilo.

Resolución de Superintendencia N° 000044-2021/SUNAT. (30 de marzo de 2021). *Modifican la Tasa de Interés Moratorio en Moneda Nacional.* Obtenido de SUNAT.

Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT. (24 de enero de 1999). *Reglamento de Comprobantes de Pago.* Obtenido de SUNAT:  
<https://www.gob.pe/institucion/sunat/normas-legales/2940174-007-99-sunat>

Resolución de Superintendencia N°234-2006/SUNAT. (28 de diciembre de 2006). *Resolución de superintendencia que establece las normas referidas a libros*

*y registros vinculados a asuntos tributarios.* Obtenido de SUNAT:  
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2006/234.htm>

Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT. (31 de 12 de 2009). *Dictan disposiciones para la implementación del llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica.* Obtenido de SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2009/286-09.pdf>

Tanaka, G., & Álvarez, M. (2023). *Contabilidad para empresas peruanas, un enfoque financiero, tributario y laboral.* Lima, Perú: Fondo Editorial de la PUCP.